



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Jueves 10 de enero	Número 7

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIA PROVINCIAL.
De Burgos. Sección Tercera. 423/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 295/2001. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 296/2001. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 297/2001. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 335/2001. Pág. 3.
De Burgos núm. 4. 246/1999. Pág. 3.
De Burgos núm. 5. 208/2001. Págs. 3 y 4.
De Utrera (Sevilla) núm. 3. 160/1998. Pág. 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social. 782/2001. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial Trabajo.
*Convenio Colectivo empresa Snack Ventures Manufactu-
ring, S.L.* Págs. 5 y siguientes.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.
Coto privado caza BU-10.887; Coto privado caza BU-10.638.
Pág. 9. *Coto privado caza BU-10.028; Coto privado caza
BU-10.125 y Coto privado caza BU-10.143.* Pág. 10.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Economico Administrativo Regional de Castilla y
León. Secretaría Delegada de Avila. Pág. 10.
Tribunal Economico Administrativo Regional de Castilla y
León. Secretaría Delegada de Segovia. Pág. 10.

- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.
Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Págs. 12 y 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Urbanismo. Págs. 13 y 14.
Santa María Ribarredonda. Pág. 14.
Merindad de Cuesta-Urria. Pág. 14.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 14.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanamanvirgo. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Burgos. Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS URGENTES

- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.
Merindad de Montija. Pág. 15.
Cerezo de Río Tirón. Págs. 15 y 16.
Anguix. Pág. 16.
Fuentelcásped. Pág. 16.
Monterrubio de la Demanda. Pág. 16.
Rabanera del Pinar. Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, y D.^a María Esther Villímar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 555. - En Burgos, a 7 de noviembre de 2001. - Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 423/2001, dimanante de juicio de cognición, núm. 417/2000, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 17 de mayo de 2001, sobre reclamación de cantidad, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón; como demandados-apelados, Asebarvic, S.L., en situación procesal de rebeldía; y D. Victoriano Asensio Barrio, mayor de edad, vecino de Burgos, defendido por el Abogado D. Luis Angel Torme Pereda, siendo Ponente el Ilustrísimo Sr. Magistrado D. Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Estimar el recurso de apelación y con revocación parcial de la sentencia recurrida, se condena a D. Victoriano Asensio Barrio a que abone solidariamente a la entidad actora la cantidad de 455.778 pesetas de principal, más los intereses que al tipo del 29% anual se devenguen desde el 5 de junio de 2000 hasta el pago, con imposición de las costas procesales de primera instancia a los demandados; confirmándose el resto de la parte dispositiva de la sentencia de instancia no afectada por este pronunciamiento; y sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Asebarvic, S.L., mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de diciembre de 2001. - El Secretario Judicial, en funciones, José Luis Gallo Hidalgo.

200110773/10917. - 7.980

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 295/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0201909/2001.

Representado: D. Iñigo Pérez Serna.

D.^a María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 295/2001, se ha acordado citar a D. Iñigo Pérez Serna, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas

arriba indicado, y en calidad de denunciado, para el próximo día 13 de febrero, a las 9,50 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Iñigo Pérez Serna, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; expido el presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2001. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200110915/10923. - 6.080

52600.

Juicio de faltas: 296/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0201908/2001.

Representado: D. José Luis Medina González.

D.^a María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 296/2001, se ha acordado citar a D. José Luis Medina González, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado, para que el próximo día 13 de febrero, a las 10,00 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a D. José Luis Medina González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2001. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200110916/10924. - 5.890

52600.

Juicio de faltas: 297/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0201907/2001.

Representado: D. José Luis Medina González.

D.^a María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 297/2001, se ha acordado citar a D. José Luis Medina González, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado, para que el próximo día 13 de febrero, a las 10,10 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal).

Y para que conste y sirva de citación a D. José Luis Medina González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2001. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200110917/10925. - 5.890

52950.

Número de identificación único: 09059 2 0201094/2001.

Juicio de faltas: 335/2001.

D.ª María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 335/2001, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Que debo condenar y condeno a D. Antonio Manuel Da Cunha Inacio, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de quinientas pesetas (en total 30.000 pesetas o 180,30 euros), y para el supuesto de falta de pago de la multa, a la pena privativa de libertad de un día por cada dos cuotas que deje de pagar. La multa deberá ser abonada en un máximo de dos plazos, dentro de los dos meses siguientes a la firmeza de esta sentencia, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Se condena a D. Antonio Manuel Da Cunha Inacio a que indemnice a Antonio Ismael Ginés Hernando con la cantidad de 18.730 pesetas o 112,57 euros. Se condena a D. Antonio Manuel Da Cunha Inacio al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Antonio Manuel Da Cunha Inacio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 2001. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200110914/10926. – 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0400693/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 246/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Compesca, S.A.

Procurador: D. Miguel Angel Esteban Ruiz.

Contra: D. Gregorio Ortega Bernal y Congelados Orbesa, Sociedad Anónima.

D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución ejecutivo seguido en dicho Juzgado con el número 246/99, a instancia de Mercantil Compesca, Sociedad Anónima, contra Congelados Orbesa Sociedad Anónima y D. Gregorio Ortega Bernal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Unico: Vivienda sita en Avenida General Sanjurjo, número 34, planta 3.ª, puerta D (Villa Pilar, 2), escalera derecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.486, libro 289, folios 93 y 94, finca registral número 24.937.

Valoración: Cuarenta y siete millones quinientas noventa y dos mil seiscientos treinta pesetas (47.592.630 ptas.) (286.037,46 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, número 10, Burgos, el día 25 de marzo de 2002, a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. - Identificarse de forma suficiente.

2. - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el BBVA, n.º 1067-0000-17-0246-99, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose, por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos.

6.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2001. – El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. – El Secretario Judicial (ilegible).

200110799/10927. – 14.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0500989/2001.

Juicio de faltas: 208/2001.

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 208/2001, se ha dictado la siguiente resolución:

Por presentado el anterior escrito por el Ministerio Fiscal, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite.

Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que, si lo estiman conveniente, presenten escrito de impugnación o adhesión y

una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior a D. Enrique Mestre You, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 2001. – La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200110928/10928. – 5.510

UTRERA (SEVILLA)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación general: 41095003199800015.

Procedimiento: Juicio verbal 160/1998.

Sobre: Verbal.

De: Sociedad Cooperativa Limitada Panadera de los Palacios.

Procurador: D. León Roca Antonio.

Letrado: D. José Luis García González.

Contra: Cía. de Seguros Fiatc, Pymander, S.L. y D. Luis Fernández Sedeño.

Procuradora: D.^a Ana María Ruiz Alba.

Letrada: D.^a Fátima García García.

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio verbal 160/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Utrera, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada Panadera de los Palacios, contra Compañía de Seguros Fiatc, Pymander, Sociedad Limitada, y D. Luis Fernández Sedeño, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue, así como del recurso de apelación interpuesto por: «Doña Matilde Gutiérrez Morancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera, en nombre de S.M. el Rey, habiendo visto los autos de juicio declarativo de verbal, con número 160/98, ante este Juzgado, a instancia como demandante, Sociedad Cooperativa Limitada Panadera de los Palacios, representada por el Procurador Sr. León Roca y dirigida por el Letrado Sr. García González contra, como demandados, Luis Fernández Sedeño, Pymander, Sociedad Limitada y Compañía de Seguros Fiatc, representada la última por la Procuradora Sra. Ruiz Alba y versando sobre reclamación de cantidad en accidente de tráfico.

Que desestimando la demanda, interpuesta por el Procurador Sr. León Roca, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Limitada Panadera de los Palacios, contra Luis Fernández Sedeño, Pymander, Sociedad Limitada y Compañía de Seguros Fiatc, debo absolver y absuelvo a estos de los pedimentos contra ellos formulados, y ello con expresa condena en costas a la actora».

Y habiéndose interpuesto en tiempo y forma por la parte actora, recurso de apelación contra la sentencia dictada, dese traslado por cinco días a fin de que puedan presentar escritos de impugnación adhesión al recurso de apelación y verificado o transcurrido que sea dicho término se acordará.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Pymander, S.L. y D. Luis Fernández Sedeño, Avenida de la Constitución Española, 22, piso 4.º, extendiendo y firmo la presente en Utrera, a 20 de octubre de 2001. – El Secretario (ilegible).

200110824/10775. – 5.700

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Recurso n.º: 782/01.

Autos n.º: 1.137/00.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 782/01, de esta Sala que trae su causa de los autos número 1.137/00, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Isidro Cartón Rodrigo, contra Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.^a María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. D.^a M.^a Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia número 807/01. – Burgos, a 17 de diciembre de 2001. – Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Isidro Cartón Rodrigo, frente a la sentencia dictada el 14 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 1.137/00, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación sobre cantidad y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»: M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, M.^a Teresa Monasterio Pérez, M.^a Aurora de la Cueva Aleu. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Isanser Construcciones y Reformas, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2001. – La Secretaria de la Sala (ilegible).

200110965/10882. – 9.120

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de diciembre de 2001, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Snack Ventures Manufacturing, S.L., Código Convenio 0900462.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Snack Ventures Manufacturing, S.L., suscrito por la Representación de la misma y el Comité de Empresa, el día 20-11-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 28-11-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200110509/10452. - 71.250

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA SNACK VENTURES MANUFACTURING, S.L.

CAPITULO I

Artículo 1.º - *Ámbito de aplicación*: El presente convenio colectivo se concierda dentro de la normativa de convenios sindicales y será de aplicación entre la Empresa Snack Ventures Manufacturing, S.L., cuyas instalaciones se encuentran en:

- Polígono Villayuda, C/ La Lora, 12, parcela 54. Burgos.

- Polígono Villafra, Ctra. Madrid-Irún, Km. 245. Burgos.

y el personal de la misma no incluido en Política Salarial.

Representación social. - Habrá un único Comité de Empresa para todos los trabajadores de la Empresa Snack Ventures Manufacturing, S.L. Si los trabajadores que desarrollan su actividad en el Polígono de Villafra, decidieran dotarse de otro Comité de Empresa/representación social, dejarán de estar automáticamente incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

Artículo 2.º - *Vigencia*: El presente convenio entra en vigor el 1 de enero de 2001 y tendrá una vigencia, en todas sus cláusulas, de cinco años a partir de dicha fecha, prorrogándose tácitamente por periodos anuales mientras no sea denunciado por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Artículo 3.º - *Compensación, absorción de mejoras y garantías «ad personam»*: Cualquier mejora que legalmente se establezca en lo sucesivo, será absorbida hasta donde alcance la misma con las mejoras establecidas en este convenio.

Garantías «ad personam». - Se respetarán las situaciones personales que con carácter global exceden del pacto alcanzado en el cambio de categorías a niveles, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO II

Artículo 4.º - *Organización del trabajo*: La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, basándose en los siguientes puntos:

4.1. Selección y colocación de empleados/as sobre la base de sus cualificaciones, sin ningún tipo de discriminación con relación a sexo, edad, nacionalidad, raza, parentesco e ideología.

4.2. Retribuir a los empleados/as de forma equitativa y de acuerdo con su nivel profesional.

4.3. Proporcionar un ambiente de trabajo salubre y seguro donde se desarrolle la evolución de la capacidad profesional de la persona.

4.4. Tratar a todos los empleados con respeto, creando un entorno positivo de trabajo y proporcionando cauces que permitan al empleado expresar quejas, ideas y opiniones.

Artículo 5.º - *Movilidad funcional y geográfica*: Las partes se atienen a lo legislado en el Estatuto de los Trabajadores, artículos 39 y 40.

CAPITULO III

Artículo 6.º - *Jornada laboral*: Se establece la jornada laboral anual en 1.792 horas para los cinco años, con 3 turnos iguales de 8 horas de trabajo. Contabilizándose como tiempo trabajado, los 25 minutos correspondientes a bocadillo. Durante el mismo se establecerán 5 turnos con objeto de no parar las líneas de producción. Durante los años de vigencia de este convenio, la Comisión Paritaria estudiará este tema para analizar y dar solución a los problemas surgidos en los relevos de bocadillo.

Adicionalmente, se establecen las siguientes mejoras respecto al calendario pactado:

- En el año 2001 no se trabajarán 2,5 horas.

- Dos puentes al año sin recuperación, que serán establecidos en el seno de la Comisión Paritaria, excepto los años 2001 y 2002, que se recuperarán al 50%.

- 30 de junio no se trabajará y no se recuperarán las horas no trabajadas. Coincidiendo el día 30 de junio en sábado o domingo, se trasladará al día hábil posterior. El personal que trabaja a cuarto turno librará, al igual que el resto de la plantilla, el día 30 y el día hábil posterior, debiendo recuperar 8 horas.

- 24 y 31 de diciembre no se trabajará y no se recuperarán las horas no trabajadas, excepto los años 2001 y 2002, en que cesará la actividad a las 14 horas con la no recuperación de las horas no trabajadas. Coincidiendo 24 y 31 en sábado o domingo, se trasladarán al viernes. Los trabajadores/as que tengan que trabajar el sábado y/o domingo, disfrutarán las horas esos días.

- A partir del año 2005 el personal incluido en el ámbito de este convenio gozará de un día libre retribuido que no tendrá la consideración de día de asuntos propios.

Artículo 7.º - *Calendario laboral*: Compete a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con el Comité de Empresa, fijar el calendario laboral. Dicho calendario laboral se confeccionará quince días después de ser promulgado el calendario oficial que elabora la Delegación Provincial de Trabajo, las variaciones del calendario laboral podrán efectuarse mediante acuerdo entre Empresa y Comité de Empresa.

Artículo 8.º - *Horas extras*: Con el objeto de favorecer al máximo posible la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Estas horas se abonarán según lo indicado en las tablas salariales anexas y del modo siguiente:

El número de horas extraordinarias que como máximo podrán ser retribuidas será de 80 al año.

El trabajador podrá elegir desde la primera hora realizada entre su retribución, con el tope máximo reseñado o su compensación en cualquiera de las 3 modalidades siguientes:

- Cobrar la totalidad de las horas realizadas.
- Disfrutar 1,66 horas en tiempo libre por cada hora extra realizada.
- Disfrutar 1 hora en tiempo libre por cada 1 hora extra trabajada y cobrar el plus de actividad equivalente a 1/2 hora extra.

El descanso compensatorio por la realización de horas extraordinarias se disfrutará en el año en curso en que se hayan realizado, de tal modo que a 31 de diciembre de cada año se hayan disfrutado los descansos correspondientes en su totalidad, permitiéndose una tolerancia hasta el 28 de febrero del año siguiente. En otro caso, las que falten por compensar, que excedan de un día de descanso, se abonarán al precio pactado, en cada año, para las horas extraordinarias. Este descanso se determinará siempre de común acuerdo entre las partes.

Asimismo a las horas extras se les aplicarán los coeficientes de antigüedad que cada empleado/a posea según los trienios de antigüedad y que tiene como resultado el valor establecido en tablas.

Sobre las tablas del año 2000, y durante los cinco años de duración establecida en este convenio, los incrementos salariales que sufrirán las horas extras serán los siguientes:

- Año 2001: IPC real + 0,8%.
- Año 2002: IPC real + 0,8%.
- Año 2003: IPC real + 0,8%.
- Año 2004: IPC real + 0,9%.
- Año 2005: IPC real + 0,9%.

Para las horas extras que se realicen en el turno de noche, se abonará el plus de nocturnidad correspondiente al año en curso, ya sean estas horas abonables o compensadas con descanso.

La Dirección de la Empresa informará con la debida puntualidad al Comité de Empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las secciones y las causas.

Las horas extraordinarias se repartirán lo más equitativamente posible, en caso contrario se someterán a la decisión de la comisión paritaria.

Las partes acuerdan definir horas extras 1 y horas extras 2 como a continuación se detalla:

H.E. 2. Todas las horas extras realizadas en: sábados, domingos, festivos, apertura y cierre.

H.E. 1. El resto.

Artículo 9.º - *Vacaciones*: Las vacaciones se generarán desde el 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente, todos los trabajadores/as, afectados por este convenio disfrutarán de 30 días naturales (22 laborables) retribuidos.

Las vacaciones podrán disfrutarse en 3 turnos: julio, agosto y septiembre, por el personal de niveles 0,1 y 2, y en 4 turnos: junio, julio, agosto y septiembre, por el personal de los niveles 3, 4, 5 y 6.

La Dirección de la Empresa acordará conjuntamente con el Comité de Empresa las fechas de los turnos de vacaciones, manteniéndose el sistema actual de rotación.

El período de vacaciones podrá ser fraccionado mediante el acuerdo entre las partes. Las vacaciones se generarán prorrateándose el tiempo trabajado.

Recuperaciones. - Cuando el final de las vacaciones coincida con jueves, podrá obtenerse permiso recuperable para el viernes. La recuperación se efectuará según las necesidades de la empresa. Se efectuará también la recuperación -según

necesidades de la empresa- en todos los casos en que se haya efectuado la deducción del 50%. En ambos casos la empresa avisará con dos días de anticipación. También, y salvo acuerdo entre las partes la recuperación no se podrá efectuar a razón de más de 3 horas/día.

CAPITULO IV

Artículo 10. - *Enfermedad o accidente*: En caso de enfermedad o accidente de trabajo, o enfermedad profesional de los trabajadores/as adscritos a la plantilla de Snack Ventures Manufacturing, S.L., percibirán, durante el tiempo de la baja y con cargo a la empresa, y hasta un máximo de 18 meses, la diferencia entre las prestaciones a cargo de la Seguridad Social y el salario real percibido; teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14.5 del presente convenio.

Artículo 11. - *Ayuda por jubilación*: Al producirse la jubilación de un trabajador/a afecto por este convenio, la empresa le abonará el equivalente a 2 pagas de las 15 que se perciben anualmente, por quinquenio trabajado, prorrateándose el tiempo que exceda del último quinquenio.

En caso de fallecimiento de un trabajador/a en activo que lleva más de 1 año al servicio de la empresa, sus derechohabientes recibirán una paga real de las 15 que se perciben anualmente por cada trienio o fracción que haya prestado servicio en la empresa.

Artículo 12. - *Licencias*: Las partes están a lo indicado en el artículo 37 del Estatuto del Trabajador con las modificaciones siguientes:

1. Acumulación de jornada por lactancia: Al finalizar la baja por maternidad, los/as trabajadores/as podrán acumular la reducción de media hora de jornada por lactancia de un hijo menor de 9 meses.

2. Nacimiento de un hijo: 3 días naturales (4 si 2 de estos días coincidieran en sábado, domingo o festivo o días de descanso semanal para el personal de 4.º turno).

3. Fallecimiento, enfermedad grave, accidente u hospitalización, aportando justificante de ingreso de: cónyuge, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, abuelos, abuelos políticos, bisabuelos, bisabuelos políticos, nietos: 3 días naturales. En caso de desplazarse fuera de Burgos, pero dentro de la provincia, gozará de un día más de permiso y 2 días más si el desplazamiento es fuera de la provincia.

4. Por traslado del domicilio habitual: 2 días naturales.

5. Para la asistencia a las bodas de: hijos, hermanos, padres, cuñados y nietos: 1 día natural. Cuando la boda se produzca fuera de la provincia, el permiso puede ser ampliado hasta 3 días en función de la distancia de desplazamiento.

6. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

7. La empresa concederá hasta un máximo de 5 días retribuidos por año para presentarse a exámenes y a consecuencia de estar matriculado/a en un centro oficial. Además debe haber superado satisfactoriamente como mínimo el 50% de las materias presentadas en el curso académico actual.

A efectos de licencias retribuidas las parejas registradas de hecho tendrán la misma consideración que los matrimonios oficialmente reconocidos.

Estos días de permiso se contabilizarán desde el día en que se produce el hecho que causa el permiso.

La empresa concederá también permisos no retribuidos en los casos siguientes:

1. Permiso para asistir al examen de obtención del carnet de conducir.

En todos los casos deberá presentarse justificante adecuado y firmado por facultativo o persona responsable.

CAPITULO V

Artículo 13. – *Descuentos*: Los días de ausencia al trabajo que supongan inasistencia injustificada, con independencia de las sanciones a que puedan dar lugar en este caso, según el Estatuto de los Trabajadores y normativa laboral vigente, se descontarán dividiendo el salario total anual por 450, equivalente a 12 meses de 30 días y a 3 pagas extraordinarias de 30 días.

Artículo 14. – *Retribuciones*: Las retribuciones de los trabajadores/as serán las que se fijan, con arreglo a su nivel, en el anexo que se adjunta y que se calculan del siguiente modo:

14.1. Salario bruto anual individual:

Es el compuesto por el salario base, plus de empresa, plus de asistencia y antigüedad, según las tablas salariales pactadas para el personal.

El salario bruto anual del personal fijo se percibirá en 15 pagas iguales, las cuales corresponden 12 a los meses naturales del año y 3 extraordinarias. (Ver tabla anexa 2).

Estas 3 gratificaciones extraordinarias serán percibidas por el personal comprendido en este convenio de la forma siguiente:

- Paga de beneficios (mes de marzo).
- Paga de verano (mes de julio).
- Paga de Navidad (mes de diciembre).

La cuantía de las pagas extras se hará efectiva entre los días 15 y 20 de los meses correspondientes y percibiéndose de forma proporcional al tiempo trabajado.

El salario bruto anual del personal eventual se percibirá en 12 pagas iguales prorrateándose la cantidad equivalente a las 3 pagas extraordinarias. (Ver tabla anexa 1).

14.2. Aumentos sobre el salario bruto anual de 2000:

- Año 2001: Incremento del IPC real del año 2001 + 0,8% sobre los salarios brutos del año 2000 en todos sus conceptos retributivos, consolidable en tablas (ver tablas salariales).

Se comenzará abonando la cantidad equivalente al IPC previsto para el año 2001 más la subida salarial sobre el IPC acordada, regularizando a final de año la diferencia hasta completar, si procediese, la cantidad pactada de IPC real del año 2001 + 0,8%.

- Año 2002: Incremento del IPC real del año 2002 +0,8% sobre los salarios brutos del año 2001 en todos sus conceptos retributivos, consolidable en tablas. Se comenzará abonando la cantidad equivalente al IPC previsto para el año 2002 más la subida salarial sobre el IPC acordada, regularizando a final de año la diferencia hasta completar, si procediese, la cantidad pactada de IPC real del año 2002 + 0,8%.

- Año 2003: Incremento del IPC real del año 2003 + 0,8% sobre los salarios brutos del año 2002 en todos sus conceptos retributivos, consolidable en tablas. Se comenzará abonando la cantidad equivalente al IPC previsto para el año 2003 más la subida salarial sobre el IPC acordada, regularizando a final de año la diferencia hasta completar si procediese la cantidad pactada de IPC real del año 2003 + 0,8%.

- Año 2004: Incremento del IPC real del año 2004 + 0,9% sobre los salarios brutos del año 2003 en todos sus conceptos retributivos, consolidable en tablas. Se comenzará abonando la cantidad equivalente al IPC previsto para el año 2004 más la subida salarial sobre el IPC acordada, regularizando a final de año la diferencia hasta completar si procediese la cantidad pactada de IPC real del año 2004 + 0,9%.

- Año 2005: Incremento del IPC real del año 2005 + 0,9% sobre los salarios brutos del año 2004 en todos sus conceptos retributivos, consolidable en tablas. Se comenzará abonando la cantidad equivalente al IPC previsto para el año 2005 más la subida salarial sobre el IPC acordada, regularizando a final de

año la diferencia hasta completar si procediese la cantidad pactada de IPC real del año 2005 + 0,9%.

14.3. Salario base:

Este concepto se abonará según se recoge en las tablas anexas.

14.4. Plus de empresa.

Este concepto se abonará según se recoge en las tablas anexas.

El plus especial, fijado en el convenio anterior, de los niveles 1 y 2 cobrado y consolidado durante los años 1998, 1999 y 2000 se añadirá al plus de empresa en las tablas de 2001.

Las subidas lineales acordadas para los diferentes tramos salariales de los niveles 0 al 4 y reflejadas en el artículo 17 serán consolidables, se añadirán al plus de empresa y se harán efectivas a comienzo de cada año.

14.5. Plus de asistencia:

Se percibirá según tabla adjunta y mensualmente en base a las condiciones siguientes:

a) Por cada día de asistencia se percibirá una cantidad fija según niveles.

b) Se entiende por día de asistencia el realmente trabajado desde la hora exacta de entrada hasta la hora exacta de salida según lo turnos establecidos (se admite una tolerancia de 5 minutos durante 3 días al mes). También se consideran días de asistencia los domingos, sábados, puentes autorizados y fiestas, siempre cuando se trabaje el día hábil anterior y posterior. Se percibirá también el plus durante el periodo de vacaciones y en los periodos de baja por accidente.

c) No se considerarán días de asistencia si no consta debidamente marcada la ficha en las horas de entrada y salida y las faltas no incluidas en el párrafo «b».

El plus de asistencia se extiende de la misma forma a los periodos de permiso retribuido. En las bajas por enfermedad se percibirá a partir del tercer día y hasta un máximo de cinco meses.

El plus de asistencia en el personal eventual se abonará en 12 pagas correspondientes a los meses naturales del año.

14.6. Antigüedad:

Los trabajadores/as percibirán, como premio de antigüedad, 10 trienios, como máximo, del 6% del salario base cada uno de ellos.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario base percibido por el trabajador/a, sirviendo dicho módulo, no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados.

Artículo 15. – *Otros pluses*:

15.1. Plus de nocturnidad:

Se establece un precio diario de plus de nocturnidad para el 2001, según tablas salariales anexas. Este plus se percibirá por jornada trabajada en turno de noche (22,00 a 6,00 horas) que incluye la parte proporcional correspondiente a descansos, festivos y vacaciones. Los aumentos acordados para este plus, sobre las tablas de 2000, son los siguientes:

Año 2001: IPC real + 0,8% (ver tablas salariales anexas).

Año 2002: IPC real + 0,8%.

Año 2003: IPC real + 0,8%.

Año 2004: IPC real + 0,9%.

Año 2005: IPC real + 0,9%.

15.2. Plus de limpieza de prendas de trabajo:

Se establece un precio diario de plus de limpieza de prendas de trabajo para el 2001, según tablas anexas. Este plus se percibirá por los trabajadores a cambio de que estos asuman la limpieza y mantenimiento de las prendas de trabajo. Los aumen-

los acordados para este plus, sobre las tablas de 2000, son los mismos que para el plus de nocturnidad.

Artículo 16. - *Trabajo de nivel superior e inferior:* Las partes se atienen a lo indicado en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores y adicionalmente a lo pactado en el cambio de categorías a niveles.

Artículo 17. - *Niveles:* El nivel aplicable a cada trabajador depende del puesto que desempeña. Su nivel salarial no podrá ser inferior a su último nivel salarial alcanzado (para evitar supuestos de cambio de nivel en un mismo contrato). Los puestos han sido evaluados en el acuerdo de categorías a niveles y pactos sucesivos entre Comité y Empresa.

Desde la entrada en vigor del presente convenio, además, se acuerda:

Se mantendrá el nivel 0 exclusivamente para aquellos puestos de menor cualificación que surjan en el futuro, y siempre mediante acuerdo con el Comité de Empresa.

Asignar nivel 1 a los siguientes puestos (los cuales deberán contar con la oportuna descripción del puesto):

- Auxiliar de empaquetado.
- Distribución de cartón.
- Inspección de patata cruda.
- Peón de expediciones.
- Auxiliar de producción (Operario de transpaleta o Product Transfer).
- Operarios de cartón del Departamento de Materias Primas.

Dentro de cada nivel, en los casos en los que no se haya comenzado a percibir antigüedad, se recogen diferentes tramos salariales, en función de la experiencia en los diversos puestos de trabajo de cada nivel. Ver tabla salarial anexa 1.

Ambas partes acuerdan que la experiencia en cada puesto se calculará con efectos retroactivos a la primera fecha en la que un trabajador/a comenzó a desarrollar el puesto de trabajo.

Todos los trabajadores/as que sean o hayan sido contratados de manera indefinida, automáticamente, accederán a su nivel correspondiente. Ver tabla anexa 2.

Además de las subidas salariales que, con carácter general, se han pactado para los años de vigencia de este convenio, los tramos a continuación mencionados tendrán las siguientes subidas lineales consolidadas en el plus de empresa (art. 14.4):

Puesto de nivel 0.-

- Tendrán una subida lineal de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Puestos de nivel 1.-

Tramo 1.º - Tendrá una subida lineal de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tramo 2.º - Tendrá una subida lineal de 40.000 pesetas para el año 2001 y de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tramo 3.º - Tendrá una subida lineal de 60.000 pesetas para el año 2001 y de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tramo 4.º - Tendrá una subida lineal de 100.000 pesetas para el año 2001 y de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tramo 5.º - Para el año 2001, el salario será el correspondiente al del nivel 1 en el año 2000 más la subida salarial pactada para el año 2001.

Puestos de nivel 2.-

Tramo 1.º - Tendrá una subida lineal de 30.000 pesetas para el año 2001 y de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tramo 2.º - El salario será el correspondiente al del nivel 1 tramo 5.

Tramo 3.º - Para el año 2001, el salario será el correspondiente al del nivel 2 en el año 2000 más la subida salarial pactada para el año 2001.

Puestos de nivel 3.-

Tramo 1.º - Tendrá una subida lineal de 40.000 pesetas para el año 2001 y de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tramo 2.º - El salario será el correspondiente al del nivel 1 tramo 5.

Tramo 3.º - Para el año 2001, el salario será el correspondiente al del nivel 3 en el año 2000 más la subida salarial pactada para el año 2001.

Puestos de nivel 4.-

Tramo 1.º - Tendrá una subida lineal de 40.000 pesetas para el año 2001 y de 20.000 pesetas para cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

Tramo 2.º - El salario será el correspondiente al del nivel 1 tramo 5.

Tramo 3.º - Para el año 2001, el salario será el correspondiente al del nivel 4 en el año 2000 más la subida salarial pactada para el año 2001.

Puestos de nivel 5.-

Tramo 1.º - El salario será el correspondiente al del nivel 1 tramo 5.

Tramo 2.º - El salario será el correspondiente al del nivel 3 tramo 3.

Tramo 3.º - Para el año 2001, el salario será el correspondiente al del nivel 5 en el año 2000 más la subida salarial pactada para el año 2001.

Puestos de nivel 6.-

Tramo 1.º - El salario será el correspondiente al del nivel 1 tramo 5.

Tramo 2.º - El salario será el correspondiente al del nivel 3 tramo 3.

Tramo 3.º - Para el año 2001, el salario será el correspondiente al del nivel 6 en el año 2000 más la subida salarial pactada para el año 2001.

Artículo 18. - *Personal con capacidad disminuida:* Por parte de la empresa se procurará que los trabajadores/as con alguna incapacidad física o psíquica puedan dedicarse a determinados puestos de trabajo siempre que, previo informe médico, se demuestre que pueden desempeñar dichos puestos de trabajo sin riesgos para sí mismos o para sus compañeros/as.

Artículo 19. - *Contratación:* En igualdad de condiciones tendrán prioridad para ser contratados:

1.º Los huérfanos/as y viuda/o de los trabajadores/as que hayan fallecido en activo en la empresa.

2.º El personal que hubiera prestado sus servicios como eventual y en forma satisfactoria.

Asimismo también tendrán preferencia los hijos/as de los empleados/as en épocas estivales.

También tendrá preferencia el hijo/a del trabajador/a que se acoja, a los 64 años, al R.D. 1991/84 «Contrato de relevo por jubilación anticipada» y al R.D. 1194/84 de 17 de julio «Anticipación de la edad de jubilación».

Utilización de la Empresa de Trabajo Temporal (E.T.T.): La empresa se compromete, durante la vigencia del presente convenio, a que no presten sus servicios más de 36 personas diarias.

Artículo 20. - *Fomento del empleo indefinido:* La empresa se compromete, a lo largo de los cinco años de vigencia del presente convenio, a formalizar 125 contratos indefinidos.

Artículo 21. – *Ascensos por capacitación*: Se seguirán cubriendo todas las vacantes y puestos de nueva contratación que se produzcan hasta el nivel 6 inclusive, mediante pruebas de aptitud entre todo el personal de la empresa que lo solicite. Se realizarán las convocatorias, hasta un máximo de tres, y en el supuesto de que en la primera o segunda convocatoria no se presentaran candidatos, la empresa cubrirá libremente las vacantes con la persona que la empresa considere se adecúa mejor con el perfil del puesto.

Las vacantes y las condiciones de la convocatoria se anunciarán mediante notas expuestas en los tabloneros de anuncios.

Artículo 22. – *Ropa de trabajo*: La empresa proveerá a los trabajadores/as, durante el segundo trimestre del año, de las prendas de trabajo necesarias y calzado par el desarrollo de su actividad.

La renovación de dichas prendas se efectuará anualmente o antes, en caso particulares, y si se ha deteriorado por causas justificadas durante el desempeño de la actividad laboral dentro de la empresa.

Las partes acuerdan crear una Comisión Paritaria de Vestuario con función asesora a la decisión de la empresa sobre este tema.

Artículo 23. – *Reconocimientos médicos*: Todos los trabajadores tienen el derecho a someterse a un reconocimiento médico anual, a fin de cumplimentar lo legislado en la L.P.R.L., del resultado de este reconocimiento será informado el trabajador por el Servicio Médico de la empresa. Por lo demás, la empresa se acoge a lo dispuesto en el artículo 22 de la L.P.R.L. La empresa reforzará el equipo de socorristas, proporcionando formación específica sobre primeros auxilios a los miembros de dicho equipo. Asimismo es intención de la empresa mejorar los reconocimientos médicos.

Artículo 24. – *Acción sindical en la empresa, derechos sindicales*: Los representantes de los trabajadores gozarán de los derechos reconocidos en los artículos 61 al 92 del Estatuto de los Trabajadores y Disposiciones Transitorias de dicho Estatuto.

Asimismo la empresa reconoce la posibilidad de acumular horas sindicales en algunos de los miembros del Comité de Empresa. Estas horas deben estar justificadas por el Sindicato correspondiente y deberán comunicarse a la empresa con dos días de antelación. El número máximo de horas que podrá disfrutar un miembro del Comité debido a esta acumulación, será de 120 horas mensuales.

Excepcionalmente, los representantes sindicales podrán solicitar un adelanto de 16 horas sindicales correspondientes a los 2 meses siguientes siempre que acrediten la necesidad de éstas.

Artículo 25. – *Prevención de riesgos laborales*: Dirección, Comité de Seguridad y Salud y todos los trabajadores/as de la empresa se responsabilizan del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales.

La composición del Comité de Seguridad y Salud será de acuerdo con la Ley. El mismo se reunirá con la periodicidad establecida por el propio Comité y cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 26. – *Sanciones*: La imposición de sanciones de carácter muy grave requerirá la realización de expediente en el que deberá ser oído el trabajador/a pudiendo aportar en su descargo las pruebas que estime oportunas antes de efectuarse la sanción definitiva.

Durante el proceso de realización del expediente, el Comité de Empresa podrá recabar cualquier información o aportar las pruebas que estime oportunas antes de efectuarse la sanción definitiva.

Artículo 27. – *Jubilaciones anticipadas*: Se establece un pacto sobre la posibilidad de acogerse a jubilaciones parciales o anticipadas con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores al cumplir los 64 años, procediendo para ello la empresa a las contrataciones a que se refiere el R.D. 1991/84

de 31 de octubre («Contratos de relevo por jubilaciones anticipadas») y el R.D. 1194/85 de 17 de julio («Anticipación de la edad de jubilación»).

Artículo 28. – *Comisión paritaria*: Las dudas en la interpretación de este convenio serán sometidas a la Comisión Mixta, compuesta por 4 representantes de la empresa y 4 miembros del Comité de Empresa, más los Delegados Sindicales, quienes tendrán voz pero sin voto.

Artículo 29. – *Comisión de Estudio Plan de Pensiones/ Antigüedad*: La Comisión Paritaria estudiará durante la vigencia del presente convenio la posibilidad de implantar un plan de pensiones junto a un sistema de abono de la antigüedad aplicable en el próximo convenio colectivo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.887

Por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.887, que afecta a 1.796 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Miranda de Ebro, El Monte y Monte Peña Gobera (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de diciembre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200110673/10654. – 3.000

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.638

Por el Ayuntamiento de Pardilla se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.638, que afecta a 1.435 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Pardilla (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de diciembre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200110518/10683. – 3.040

*Solicitud de ampliación del coto privado
de caza BU-10.028*

Por la Asociación de Caza La Perdiz, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.028, que afecta a una superficie de 37,628 Has. señalizadas en Quintanilla de las Viñas como pol. 1, parcelas 3.001, 3.002, 3.003 y 3.004 y señalizadas en Mambriillas de Lara como pol. 1, parcela 152, con superficies de 6,5680, 7,9760, 4,9160, y 18,1680 de terrenos pertenecientes al término municipal de Quintanilla de las Viñas - Mambriillas de Lara (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 5 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200110544/10684. - 3.800

Por el Ayuntamiento de Piérnigas, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.125, con una superficie de 1.286 Has., situado en el término municipal de Piérnigas (Burgos).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 3 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200110543/10724. - 3.000

Por D. Antonio Alfredo Bocos Ortiz de Salido, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.143, con una superficie de 555 Has., situado en el término municipal de Portilla - Bozoo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos 21 de noviembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200110170/10773. - 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Secretaría Delegada de Avila

Número de referencia: 05/00402/01.

Concepto: Renta personas físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclama-

ciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jiménez García, Pedro, el expediente incoado a su instancia con el número 05/00402/01, por concepto de renta personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del citado Reglamento.

Avila, a 5 de diciembre de 2001. - La Secretaria Delegada, M.ª José Gómez García.

200110675/10500. - 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Secretaría Delegada de Segovia

Número de referencia: 40/00740/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 40/00740/98, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de Prieto Bernabé, Ramón, se ha dictado en 26-10-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación formulada en todos sus extremos».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 10 de diciembre de 2001. - La Secretaria Delegada, M.ª Pilar Barahona Martínez.

200110703/10707. - 3.990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

La Junta Vecinal de Puente Arenas, término municipal de Merindad de Valdívieso (Burgos), ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización del vertido de las aguas residuales de la localidad, acompañando la documentación técnica de la depuración del vertido redactada en diciembre de 2000.

La instalación de depuración consiste en dos fosas sépticas (26 m.³ cada una), una para cada punto de vertido. El cauce receptor del vertido es el río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y la documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta, n.º 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110437/10573. - 3.040

Por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Colegio.

Cauce: Río Trueba.

Margen: Izquierda.

Paraje o lugar: Junto al Instituto y Polideportivo Municipal.

Término municipal: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110440/10574. - 3.040

Por D. Angel Pereda Tobalina se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta.

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en una corta de arbolado de 1.000 m.³ (100 de ellos en D.P.H.) con finalidad de aprovechamiento forestal.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje o lugar: Polígono 46. Parcela n.º 166-19-46.

Término municipal: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110327/10575. - 3.420

Por D. Luis del Val Barredo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Legalización de la construcción de caseta de aperos de labranza.

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para demolición de caseta de aperos, retirada de escombros y construcción de otra de bloques de hormigón de 24 m.², respetando la zona de servidumbre.

Cauce: Margen izquierda del arroyo Molinar.

Paraje o lugar: Huerta de la casa molino de Luis del Val.

Término municipal: Frías (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110466/10687. - 3.610

D. Lucio Palencia Calvo solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Carruela, en la localidad de Villarcayo, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,07 Has., con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,001 litros/segundo y un volumen máximo anual de 5 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,2 metros de diámetro y una profundidad de 4 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba de aspiración eléctrica de 0,45 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110670/10727. - 3.800

La Junta Vecinal de Mijangos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial ubicado en el paraje Fuente Melún, de la localidad de Mijangos, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen derecha del río Nela, con destino a abastecimiento de fuente pública y abrevadero, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5 litros/segundo y un volumen máximo anual de 7.406 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un manantial, protegido en caseta, del que se recogen las aguas y se conducen, por tubería enterrada, hasta fuente pública de dos caños, que asimismo tiene adosado un pilón o abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110619/10918. - 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

D. Francisco José Díaz Bayo, con D.N.I. 13.113.918-P y domicilio en calle Aranda, n.º 11, 09471 - Fuentelcésped (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.-

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 152 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 341 del polígono 505, paraje denominado «Valdeubón» del término municipal de Fuentelcésped (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,9 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 25 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de viñas (5,1600 Has.), en fincas de su propiedad sitas en:

(Sondeo) Parcela 341 del polígono 505 = 2,6890 Has. (Paraje «Valdeubón»).

Parcela 428 del polígono 505 = 0,3500 Has. (Paraje «Rastrilla»).

Parcela 549 del polígono 506 = 1,6990 Has. (Paraje «Valdebreo»).

Parcelas 5.222, 5.223, 5.224, 5.225, 5.226 del polígono 506 = 0,4220 Has. (Paraje «Fuente el Trillo»).

Superficie total: 5,1600 Has., del término municipal de Fuentelcésped (Burgos) y cuya superficie total es de 5,1600 Has. El volumen máximo anual es de 6.151 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se preven tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentelcésped (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22141 BU).

Valladolid, 4 de diciembre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110628/10685. - 5.700

D. José Abia López, con domicilio en Sotobañado (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza del cauce del arroyo Fuente San Miguel, en el término municipal de Castrillo de Riopisuerga en la localidad de Hinojal de Riopisuerga (Burgos).

Información pública.-

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la limpieza del cauce del arroyo Fuente San Miguel, en una longitud de unos 500 ml. junto a la finca número 100 del polígono 2, en el paraje Roval, en término municipal de Castrillo de Riopisuerga en la localidad de Hinojal de Riopisuerga (Burgos).

Las obras se realizarán con retroexcavadora, actuándose sobre las riberas, profundizando el lecho 0,50 metros y extendiendo los sedimentos extraídos en la finca de su propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 13866/01 BU).

Valladolid, 29 de noviembre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110433/10686. - 3.420

D. Carlos Mata Pedrosa (en representación de Metalúrgicas del Ubierna S.A.), con domicilio en calle Villayerno, número 38, Barrio de Villímar, 09007 Burgos, solicita autorización para realizar obras de construcción de nave agrícola en zona de policía del arroyo Hurones (margen izquierda), en el término municipal de Burgos (Barrio de Villímar).

Información pública.-

La descripción de la obra es: Construcción de nave agrícola.

La nave se sitúa en la finca 32.827, inscripción 2.ª de escrituras de propiedad.

La nave ocupará una superficie de 1.000 m.² y la altura de la nave es de 4,40 metros, en término municipal de Burgos (Barrio de Villímar), en zona de policía del arroyo Hurones (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 16033/01 BU).

Valladolid, 4 de diciembre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110629/10725. - 3.800

D.ª Santas Ovejero Peñalba (en representación de la Sociedad Ovejero Peñalba Santas y otros, S.C.), con domicilio en 09454 Quintanarraya (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de nave aprisco (para ganado ovino), en zona de policía del río Dor, en el término municipal de Huerta de Rey en la localidad de Quintanarraya (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es: Construcción de nave-aprisco (para ganado ovino de unas 600 ovejas).

Se prevee la construcción de una nave rectangular de planta única y medidas exteriores de 33 m. de largo por 16 m. de ancho y una altura de alero de 4 m. con el eje longitudinal en cumbra en dirección este-oeste y con una superficie de 528 metros cuadrados.

La situación de la nave-aprisco es en la parcela 545 del polígono 2, en el paraje «El Seto», en término municipal de Huerta de Rey, en la localidad de Quintanarraya (Burgos), en zona de policía del río Dor.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave-aprisco y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 16066/01 BU).

Valladolid, 21 de noviembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110135/10726. – 3.800

D. Juan José Esteban Delgado, con domicilio en 09312, Tórtoles de Esgueva (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Información pública.–

La autorización solicitada comprende la corta de 97 árboles (68 chopos y 29 sauces), situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Tramborios».

El perímetro es de 1,20 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tórtoles de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 15543/01 BU).

Valladolid, 13 de diciembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110774/10762. – 3.230

D. José Luis Arranz Acinas (en su propio nombre y en representación de Jesús, Pablo, Pedro, Angel y Antonio Arranz Acinas), con domicilio en Plaza de España, n.º 1, 1.º, 09005 Burgos, solicita autorización para realizar obras de vallado en zona de policía del arroyo Los Tomillares, en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es: Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla con malla de simple torsión galvanizada y forrada de plástico verde del tipo 50/16 de 2 m. de altura, en la parcela de su propiedad número 10.283 del polígono 502, en término municipal de Castrillo del Val (Burgos), en zona de policía del arroyo Los Tomillares.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo del Val (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 14070/01 BU).

Valladolid, 4 de diciembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110630/10763. – 3.800

D. Alberto Calvo Ibáñez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardeñadizo, con domicilio en Plaza Félix Pérez y Pérez, n.º 1, Cardeñadizo (Burgos), solicita autorización para la realización de limpieza y mejora del cauce del río Cardeña, en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

- Limpieza del cauce del río y de las márgenes del mismo, utilizando la siguiente maquinaria: Retroexcavadora.

- Poda o corta, si procede, de los chopos existentes junto al parque infantil, y que en este momento son un verdadero peligro para los viandantes como para los inmuebles colindantes.

- Corta de una chopo, prácticamente quemada, junto al puente de «La Estación».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cardeñadizo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 19686/01 BU).

Valladolid, 11 de diciembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110729/10774. – 3.990

D.ª Pilar Núñez Sanz, con domicilio en calle Llanos de Escudero, número 2, 4.ª-B, 28017, Madrid, solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias (Burgos).

Información pública.–

La autorización solicitada comprende la corta de 5 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Las Alamedas».

El perímetro es de 0,90 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Covarrubias (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 17736/01 BU).

Valladolid, 4 de diciembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110625/10855. – 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Área de Transformación 8.7 «Almacenes Cámara», presentado por D. Juvencio Martínez del Olmo».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 19 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200111001/18. - 3.135

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, aprobó la cuarta separata del proyecto de «Pavimentación de calles de Santa María Ribarredonda (Burgos)», redactada por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, obra incluida en el Plan de Inversiones de Urgente Necesidad para 2001, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

La misma se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Santa María Ribarredonda, a 21 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200110989/19. - 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Anuncio relativo a la aprobación inicial de modificación puntual de las NN.SS. municipales en la localidad de Nofuentes, correspondiente a este Municipio.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. en lo relativo a cambio de alineación en la localidad de Nofuentes, según la propuesta realizada por D.^a Lourdes Zulueta Sanchiz y en función de la documentación y planos redactados por el Arquitecto D. José Miguel Gascón.

Lo que se somete a información pública, por espacio de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante este plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

En Nofuentes, a 20 de diciembre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200110981/20. - 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2001, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización de vial, Calle del Río - Villarmero, redactado por el Arquitecto D. Fernando Infante Casado, para el proyecto de ejecución de 20 viviendas unifamiliares en Villarmero, promovidas por Construcciones Adrián García, S.L.

A los efectos de lo regulado en el artículo 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, periodo durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, en horario de oficinas, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alfoz de Quintanadueñas, a 22 de diciembre de 2001. - El Alcalde Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielsó.

200110957/24. - 3.000

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2002 cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 13.100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quintanamanvirgo, a 18 de diciembre de 2001. - El Alcalde Pedáneo, P.A., Hilario Díez Olmo.

200110979/27. - 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. n.º 0000.000.007502.0; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.126561.2; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.139687.0; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.140041.7; Of. Principal.
- L.O. n.º 0010.000.007389.1; Urbana 1.
- L.O. n.º 0012.000.006747.7; Urbana 3.
- L.O. n.º 0012.000.008981.0; Urbana 3.
- L.O. n.º 0012.000.014726.1; Urbana 3.
- L.O. n.º 0013.000.021068.7; Urbana 4.
- L.O. n.º 0013.000.021730.2; Urbana 4.
- L.O. n.º 0080.000.011405.2; Urbana 6.
- L.O. n.º 0082.000.009786.5; Urbana 8.
- L.O. n.º 0097.000.003450.2; Urbana 14.
- L.O. n.º 0097.000.004926.0; Urbana 14.
- L.O. n.º 0099.000.003402.9; Urbana 17.
- L.O. n.º 0102.000.001339.7; Urbana 20.
- L.O. n.º 0107.000.001275.2; Urbana 25.
- L.O. n.º 0107.000.001375.0; Urbana 25.
- L.O. n.º 0108.000.003162.8; Urbana 26.
- L.O. n.º 0138.000.001276.5; Urbana 30.
- L.O. n.º 0018.000.028544.9; Aranda de Duero, O.P.
- L.O. n.º 0083.000.006211.5; Aranda de Duero, U-1.
- L.O. n.º 0025.000.004054.2; Briviesca.
- L.O. n.º 0025.000.011555.9; Briviesca.
- L.O. n.º 0124.000.000218.8; Hontoria del Pinar.
- L.O. n.º 0024.000.011036.3; Lerma.
- L.O. n.º 0017.000.022506.6; Miranda de Ebro, O.P.
- L.O. n.º 0141.000.001201.7; Palencia.
- L.O. n.º 0141.000.003167.3; Palencia.
- L.O. n.º 0087.000.003167.3; Quintanar de la Sierra.
- L.O. n.º 0087.000.003544.3; Quintanar de la Sierra.
- L.O. n.º 0027.000.007016.4; Roa.

L.O. n.º 0027.000.008707.7; Roa.
 L.O. n.º 0133.000.000556.2; Santo Domingo de la Calzada.
 L.O. n.º 0021.000.002350.5; Sedano.
 L.O. n.º 0053.000.003389.5; Villaquirán de los Infantes.
 L.O. n.º 0015.000.008402.0; Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.009386.4; Villarcayo.
 L.O. n.º 0089.000.002893.1; Villasana de Mena.
 L.O. n.º 0137.000.001709.7; Vitoria.
 L.E. n.º 0099.020.001129.6; Urbana 17.
 L. Vivienda. n.º 0011.001.000165.9; Urbana 2.
 P.F. n.º 0080.012.007659.6; Urbana 6.
 P.F. n.º 0025.012.007988.4; Briviesca.
 P.F. n.º 0087.012.005525.6; Quintanar de la Sierra.
 P.F. n.º 0087.012.005526.4; Quintanar de la Sierra.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200110941/29. – 9.120

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Anuncio de aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuegra y para las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero correspondientes a la campaña de 2001 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta Resolución sea publicada en los mismos «Boletines Oficiales» en los que se publicaron los estudios económicos.

	Fecha resol.	Tramo o Canal	Valor aprobado	
			(Ptas./Ha. real o equivalente y euros/Ha., real o equivalente)	Ptas./Ha. Euros/Ha.
Canon de Regulación	18-12-01	Río Pisuegra	4.446	26,72
Tarifas de Utilización del Agua	18-12-01	Canal de Cervera-Arbejal	4.578	27,51
	18-12-01	Canal Castilla (Ramal Norte)	11.132	66,90
	18-12-01	Canal Pisuegra	6.380	38,34
	18-12-01	Canal de Villalaco	11.560	69,48
	18-12-01	Canal de Geria	32.053	192,64
	18-12-01	Canal de Tordesillas	30.954	186,04
	18-12-01	Canal de Pollos	20.040	120,44
	18-12-01	Canal de Castronuño	17.047	102,45
	18-12-01	Canal de San José	11.786	70,84

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 1.000 pesetas (6,01 euros). El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servi-

cios (23102) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE del 5).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las Resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 18 de diciembre de 2001. – El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

200200035/68. – 75,37

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2001, los presupuestos generales de la Entidad para el 2002, así como los correspondientes anexos del Patronato de Desarrollo Industrial, plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente (889/01), se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada).

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de diciembre de 2001. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.
 200200031/66. – 36,06

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de diciembre de 2001, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2001, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2001.

A los efectos prevenidos en el artículo 158.1 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 28 de diciembre de 2001. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200200034/67. – 36,06

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-12-2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyo

estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 674.726,19 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cerezo de Río Tirón, a 27 de diciembre de 2001. – La Alcaldesa, M.^a Rosario Busto Ortiz.

200200036/69. – 36,06

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2001, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 101.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.100.000
2.	Impuestos indirectos	5.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.900.000
4.	Transferencias corrientes	3.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	650.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000.000
7.	Transferencias de capital	9.500.000
Total presupuesto ingresos:		25.250.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.400.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.650.000
4.	Transferencias corrientes	1.600.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	15.600.000
Total presupuesto gastos:		25.250.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.–

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Anguix, a 16 de diciembre de 2001. – El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200110901/10845. – 7.980

Ayuntamiento de Fuentelcésped

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos establecidos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público el cambio de calificación jurídica de local anejo a la oficina de la Secretaría-Intervención, independiente del mismo, segunda planta entrando a la izquierda, sito en la Casa Consistorial, Plaza de España número 6, de Fuentelcésped, actualmente inventariado como de dominio público, y que se prevé por acuerdo plenario adoptado en fecha 11-09-2001, se destine como bien patrimonial a ser arrendado a la Sociedad Municipal «Finca la Dehesa de Fuentelcésped S.A.».

Quienes sean interesados pueden examinar el expediente y alegar lo que estimaren oportuno:

a) Plazo para examen y presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día que siga a la fecha del presente anuncio.

b) Oficina donde se puede examinar el expediente: La Secretaría Intervención en horario y días de atención al público.

c) Organismo ante el que reclamar: Corporación en Pleno.

Fuentelcésped, a 11 de diciembre de 2001. – El Alcalde, José Díaz Bayo.

200110674/77. – 6.000

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Modificación de ordenanzas municipales

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2001, acordó aprobar provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la modificación de las ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se exponga en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de presentación de reclamaciones por los interesados.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Monterrubio de la Demanda, a 22 de diciembre de 2001. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200110985/78. – 6.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en sesión de 14-6-01, la modificación de la ordenanza de tasa por recogida de basuras, fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de agosto de 2001, no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.4, se hace pública la modificación de la ordenanza de tasa por recogida de basura, realizada en el artículo 9 de Cuota Tributaria, la cual queda establecida en 4.000 pesetas cada año y acometida, por todos los conceptos (su equivalencia en euros, 24,04).

Rabanera del Pinar, a 28 de diciembre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200200025/110. – 36,06